



Resolución Directoral

Chulucanas, 22 NOV 2012

Visto: La Carta Nº 105-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-UPE, de fecha 22 de Noviembre del 2012, emitida por la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 3, inciso c) del D.U Nº 088-2001, establece que constituyen recursos del fondo de asistencia y estímulo de cada entidad del sector público, lo proveniente por Transferencias que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por el titular;

De conformidad con la Novena Cláusula, ítem a.2 Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Las transferencias al SUB-CAFAE Sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1117-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de diciembre del 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, encontrándose incluida el PIA de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Chulucanas, para el ejercicio presupuestal 2012; asignando los recursos presupuestales para el pago de incentivo laborales vía CAFAE.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 23 de enero del 2012, se dispone TRANSFERIR, con eficacia al 01 de Enero 2012, al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) del Hospital Chulucanas, el importe de Trescientos veinte nueve mil setecientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles (S/. 329,772.00), para el ejercicio presupuestal 2012, a favor de los trabajadores beneficiarios de incentivo laborales vía CAFAE del Hospital Chulucanas;

Que, a través de Resolución Directoral Nº 097-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 20/07/12, se dispone Nombrar con eficacia a partir del 01 de Junio del 2012, entre otros a personal administrativo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas inmerso en la Ley 28560;

Que, con Memorando Múltiple Nº 200-2012/GRP-410000 de fecha 26 de Setiembre del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, comunica sobre la OPINIÓN FAVORABLE para el Incremento de la Asignación de Fondos (CAFAE) al personal administrativo nombrado en el marco de la Ley Nº 28560, por el importe de S/. 8,085.00 nuevos soles (Ocho Mil Ochenta y Cinco con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Carta Nº 105-2012-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-UPE de fecha 22 de Noviembre del 2012, la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Chulucanas, da a conocer la Opinión favorable para el incremento de Asignación de Fondos (CAFAE) del personal administrativo nombrado en el marco de la Ley Nº 28560, para el periodo de Junio a Diciembre 2012, por un monto de S/. 8,085.00 (ocho mil ochenta y cinco con 00/100 nuevos soles), emitiendo la Ampliación de Certificación Presupuestal 2012 y por consiguiente se dispone proyectar la resolución que incremente el CAFAE de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Chulucanas;



Resolución Directoral

22 NOV 2012

Chulucanas, _____



Estando a lo informado por la Dirección del E.S.II-1Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Economía, Asesoría Legal; con la visación y aprobación de la mencionada Dirección;



De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27657 que aprueba la Ley del Ministerio de Salud, Ley Nº 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley Nº 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S Nº 005-90-PCM; y



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. Nº 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- APROBAR con eficacia al 01 de Junio 2012, el incremento de la Asignación de Fondos (CAFAE) por el importe de Ocho mil ochenta y cinco con 00/10 nuevos soles (S/.8,085.00) que se transferirá al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital Chulucanas, para el pago de incentivos laborales a favor del personal administrativo del régimen laboral 276, hasta el 31 de Diciembre del 2012, según lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.



Artículo 2º.- Como consecuencia de lo aprobado en el artículo 1º de esta resolución las transferencias al CAFAE de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas, en la específica de gasto Asignación de Fondos, queda incrementada en S/. 337,857.00 (Trescientos treinta siete mil ochocientos cincuenta y siete con/100 nuevos soles).

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Unidades y Equipos administrativos internos del Hospital Chulucanas.



Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

CC. Archivo
LMR/CZA/LCS/OAZ/MGC/RUS/jbm
D/UA/As.Leg/UPE/EP/EECO/Leg.

